

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
A. VACARIS  
C.I.A. N° 122611920  
CONSEJO  
ORDEN  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:  
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.  
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 42724209

AÑO CV

SAN JUAN, VIERNES 6 DE MAYO DE 2022

26.663

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las  
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno  
*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación  
*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0121 - MSP - 2022

SAN JUAN, 31 ENE. 2022

### VISTO:

El Expediente N° 802-002908-2021, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson dependiente del Ministerio de Salud Pública ; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, y las personas que se mencionan en el Artículo 1°, quienes ejecutarán sus tareas en el citado nosocomio, por el período comprendido desde de Enero al 31 de Diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4°; 5° y la Nota Múltiple N° 002-SGG-2021 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson dependiente del Ministerio de Salud Pública.

### POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson suscriptos por el Director Ejecutivo Dr. Jorge Carlos Girón, DNI N° 21.935.530 y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde Enero al 31 de Diciembre del año 2022, los que obran en las actuaciones de fojas 64 a 75.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL
1	Echegaray González, Fernando Nicolás	39.007.861	Enfermero	\$ 65.000	\$ 780.000
2	Gómez, Fernando Esequiel	39.792.238	Enfermero	\$ 65.000	\$ 780.000
3	Ruiz, Jonathan Esequiel	38.463.512	Enfermero	\$ 65.000	\$ 780.000
4	Valle, Karla Daniela	37.649.871	Enfermera	\$ 65.000	\$ 780.000
5	Verón, Verónica Natalia	25.938.087	Licenciada en Enfermería	\$ 65.000	\$ 780.000

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL
6	Piriz, Rodrigo	33.542.539	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	\$ 65.000	\$ 780.000

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase un gasto por la suma de: \$ 4.680.000,00 (cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

Jurisdicción N°: 2.10.1 –Fuente 11.0.00 Tesoro Provincial

02.00.00.A01 –Enfermería

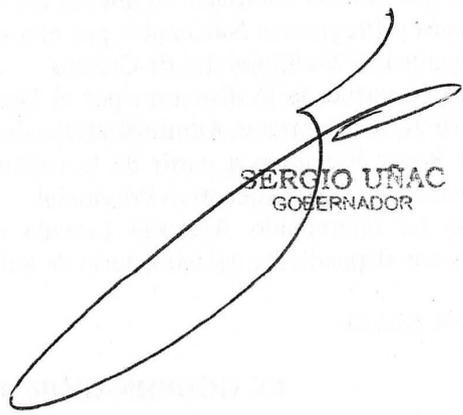
3.8.04- Contratos Especiales.....\$ 3.900.000,00

16.00.00.A01 –Atención de Pacientes Ambulatorios e Internados

3.8.04- Contratos Especiales .....\$ 780.000,00

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
 Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
 MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

  
 SERGIO UÑAC  
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0122 -MHF-2022**

**SAN JUAN, 31 ENE. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 703-000004-2022, registro de la Dirección Provincial de Informática, en el ámbito de la Secretaría de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección Provincial de Informática, con los, Sres Juan Pablo GIUGNI, DNI N° 35.850.886; Jovino José Leonardo PEREYRA MALETACCO, DNI N° 34.245.398 y Débora Ruth SALINAS NARVAEZ, DNI N° 29.888.872, que ejecutarán sus tareas en la Dirección Provincial de Informática, por el período comprendido desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5°, su modificatorio Decreto N° 0004-MHF-2019, el Decreto N° 1539-MHF-2018 y las Notas Múltiples N° 002/21 y N° 003/21 de la Secretaría General de la Gobernación establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el señor Director de la Dirección Provincial de Informática, ha suscripto con las personas citadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que, como Anexos I a III, en copias debidamente certificadas, forman parte integrante del presente Decreto.

Que por Nota Múltiple N° 002/21, se dispuso un incremento de hasta un máximo del Treinta por ciento (30%), sin excepción, a partir del primer día hábil del mes de enero de 2022, en los Contratos bajo el Régimen de Contratos de Servicios de Colaboración.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha efectuado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que han intervenido las Asesorías Letradas de la Secretaría de la Gestión Pública y del Ministerio de Haciendas y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébanse los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados, en el ámbito de la Dirección Provincial de Informática, suscriptos por el Lic. Gustavo Ariel MOYANO, DNI N° 28.218.663, en su carácter de Director de dicho Organismo, con las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2022, los que en copias certificadas como Anexos I a III, forman parte integrante del presente Decreto, según el siguiente detalle:

Nº	Apellido y Nombre	DNI	Función	Honorarios Mensual	Monto Total de Honorarios
I	GIUGNI, Juan Pablo	35.850.886	Auxiliar Administrativo	\$ 42.000,00	\$ 462.000,00
II	PEREYRA MALETACCO, Jovino José Leonardo	34.245.398	Profesional	\$ 65.000,00	\$ 715.000,00
III	SALINAS NARVAEZ, Débora Ruth	29.888.872	Auxiliar Administrativo	\$ 42.000,00	\$ 462.000,00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.639.000,00</b>

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase un gasto por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (**\$ 1.639.000,00**) conforme al Artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, conjuntamente con los certificados de cobertura de los seguros de accidentes personales por muerte e invalidez y médico- farmacéutico, con cargo a la siguiente partida : PRESUPUESTO AÑO 2022 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL - JURISDICCIÓN 1.43.0 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - PROGRAMA 24 DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS INTEGRADOS PARA ORGANISMOS DEL ESTADO - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD A01 DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS INTEGRADOS PARA ORGANISMOS DEL ESTADO - OBJETO DEL GASTO 3.8.04. CONTRATOS ESPECIALES.....\$ **1.639.000,00**

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**MARISA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 0139 -MPyDE-**

**SAN JUAN, 01 FEB. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 400-000016-2022, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico con las personas que desarrollarán actividades durante el año 2022.

Que el Decreto N°1284-2012 en sus Artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización del mismo.

Que el Sr. Ministro de Producción y Desarrollo Económico ha suscripto con las personas contratadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, por el período comprendido desde Febrero a Diciembre 2022, los que como Anexos I, forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico ha informado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que por Nota Múltiple N°002/21, se autorizó un incremento del 30% en los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

Que los citados Contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1284-2012 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la mencionada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico con las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el periodo comprendido desde Febrero a Diciembre del 2022, los que en originales, como Anexos I, II, forman parte integrante del presente Decreto.

ANEXOS	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	FUNCIÓN	MENSUAL 2022	PERIODO FEBDIC 2022
I	Celia Argentina Quiroz	27-26791398-1	Administrativo	\$42.000,00	\$462.000,00
II	María Soledad Valladares Marinero	27-36031838-4	Profesional	\$65.000,00	\$715.000,00
TOTAL					\$ 1.177.000,00

**ARTICULO 2°:** Se autoriza un gasto por la suma de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil (\$1.177.000,00), conforme al Artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de factura y su conformación.

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de los Contratos que se aprueben en el Artículo 1° se imputara a:

PRESUPUESTO AÑO 2022

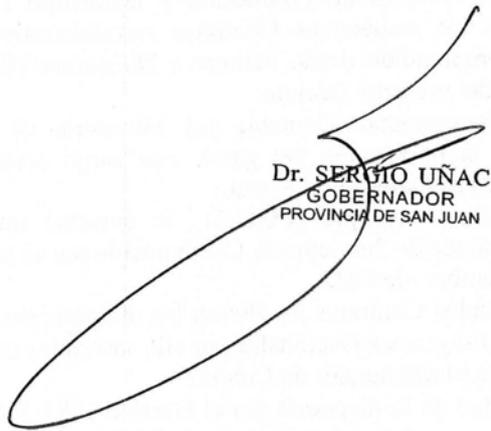
FUENTE: 11

1.44.0.01.00.00.A02.3.8.04 – Contratos Especiales .....\$1.177.000,00.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Ing. Agr. **ARIEL LUCERO REINOSO**  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico



Dr. **SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE SAN JUAN

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 01 FEB. 2022  
  
Daniela Putelli R.  
A/C. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0140 -MM-2022

SAN JUAN, 01 FEB. 2022

**VISTO:**

El Expediente N°1126-004-I-2022, registro del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras, las Leyes N° 793-A y 1116 – A y el Decreto N° 1284-2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras quienes ejecutarán sus tareas en Gerencia Técnica-Legal y Gerencia Administrativa-Contable por el período comprendido desde febrero al 31 de diciembre 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-2011 en sus Art 4° y 5° y Notas Múltiples 002 y 003-SGG/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras ha suscripto los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras, ha procedido a imputar el gasto, con cargo a las partidas del presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, suscriptos por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras Ing. Eduardo Machuca Woodbridge, D.N.I N° 17.218.135 y personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde febrero al 31 de diciembre de 2022; los que, en copia certificada, forman parte integrante del presente Decreto.

N°	Apellido y Nombre	D.N.I.	Honorarios Mensuales	Honorarios Anuales
1	ANDINO NAVARRO, MAURO LEANDRO	38.592.663	\$46.990,40	\$516.894,40
2	ZARAGOZA, ALDO ANDRÉS	29.165.808	\$46.990,40	\$516.894,40
3	CASTILLO, CECILIA JAZMÍN	34.054.158	\$65.000,00	\$715.000,00

**ARTICULO 2°.** -Se aprueba un gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 (\$1.748.788,80)

conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2022:**

Fuente de financiamiento: 13.0.00 *FONDO PROV. CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA*

Jurisdicción: 2-44-2

Programa: 01 Cuenta Especial I.P.E.E.M.

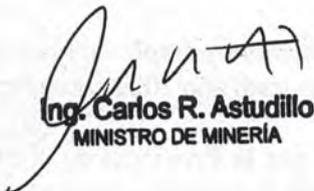
Subprograma 00 – 00

Proyecto: *Código del proyecto*

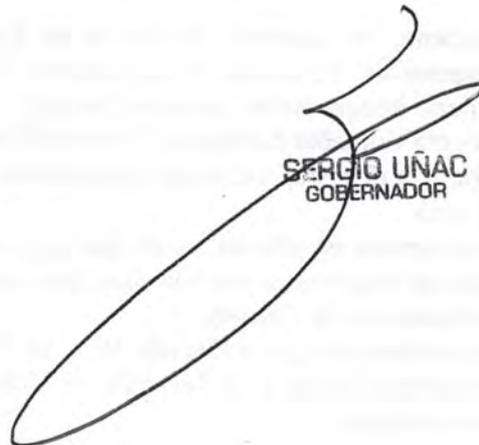
Actividad: A01 Fondo para Exploraciones y Explotaciones Mineras

Objeto del Gasto: 3.8.04 SERVICIOS NO PERSONALES. OTROS SERVICIOS NO PERSONALES. CONTRATOS ESPECIALES \$1.748.788,80

**ARTICULO 3º.** - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**Ing. Carlos R. Astudillo**  
MINISTRO DE MINERÍA



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 0279 -SESyOP-2022****SAN JUAN, 07 MAR. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 1601-002509-2020, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisario @ de la Policía de San Juan, Sánchez, Mónica Raquel, realiza presentación de Recurso de Reconsideración contra Decreto N° 0537 de fecha 21 de abril del 2021.

Que dicha presentación se considera, en virtud del principio de informalismo como Recurso de Reconsideración interpuesto contra el mencionado acto administrativo.

Que la recurrente especifica que las carpetas médicas del periodo 2007-2008 se debieron a problemas de salud graves y que dichas licencias le produjeron la disminución del haber de retiro dado que se descuentan los años de servicio.

Que expresa a modo de solicitud, se le revea el computo de servicio, teniendo en cuenta la transferencia de la Policía Federal, debiendo verificar si en los reglamentos internos se contempla de la misma manera la situación de pasiva que transitara la dicente, como así también el pedido de revisión de los años de servicios, los que estima 28 años y por último que nunca fue notificada de la estimación del cómputo de sus servicios.

Que el Decreto fue notificado en fecha 17 de Mayo del 2021 y el recurso interpuesto el 22 de Septiembre de 2021, fuera de plazo fijado por Ley (Art. 84 Decreto 0655-G-73) por lo que resulta extemporáneo.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Recházese el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Comisario @ de la Policía de San Juan, Sánchez, Mónica Raquel, DNI N° 21.608.742, contra el Decreto N° 0537-SESyOP-2021, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO URÍAC  
GOBERNADOR

DR. CARLOS ARIEL MINISAGA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

07 MAR 2022  
GUEL ANGEL LUNA  
Jefe Registro de Inscripciones Legales  
Secretaría General de Gobernación

## NOTIFICACIONES



MINISTERIO DE  
HACIENDA Y FINANZAS



Ref: Exp. N° 707-000987-2021.

### GERENCIA

Que vienen a esta Gerencia las actuaciones para su conocimiento e intervención.

Atento las dificultades manifestadas por el Sra. Ana María Caballero respecto de la obtención de documentación requerida y previo a proseguir con el trámite como solicita, publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario de circulación local por 2(dos) días, a fin de notificar a los Sres. Margarita Acosta para que comparezcan a estar a derecho en un plazo de diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de dar continuidad al trámite administrativo.

San Juan, 21 de abril de 2022.-



C.P.N. Dr. Emilio Lucas Sanchez Ortiz  
SUB GERENTE  
CAJA MUTUAL DE LA PROVINCIA

N° 78.730 Mayo 05-06 \$ 350.-

**EDICTO TRANSFORMACION JOMASOL S.R.L EN JOMASOL S.A.**

A los fines de la publicidad prevista en el Art. 77 inc. 4º de la Ley General de Sociedades se hace saber que por reunión de socios de fecha 31 de Marzo de 2022 los socios de "JOMASOL S.R.L" Sres. Olga Elena Riutort, Gabriela Flores y María Victoria Flores resolvieron transformar JOMASOL S.R.L en una Sociedad Anónima, quedando en ese mismo acto transcrito el instrumento de transformación, el que tiene fecha del 21 de Marzo de 2022.

Denominación social anterior: "JOMASOL SRL". Denominación social actual: "JOMASOL S.A."

Socios que se retiran o incorporan: Ningún socio se retira ni se incorpora.

Quedando la sociedad conformada con las mismas socias: Sras. Olga Elena Riutort C.U.I.T 27-05745954-5, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen 592 Torre "A" Dpto. 15 B – Nueva Córdoba – Córdoba, nacida el 12 de Septiembre de 1948, de 73 años de edad, profesión: bioquímica, de estado civil divorciada, Gabriela Flores C.U.I.T 27-25462103-5, domiciliada en calle Gral. Bustos 421 Planta Baja – Cofico – Córdoba, nacida el 7 de Agosto de 1976, de 45 años de edad, profesión: Lic. en Comunicación Social, de estado civil casada y María Victoria Flores C.U.I.T. 27-26510513-6, con domicilio en Mza 18 Lote 17 Bº Las Cañitas (Valparaiso 4500), nacida el 30 de Marzo de 1978, de 43 años de edad, profesión: abogada, de estado civil casada.

Capital: Se encuentra suscripto e integrado de la siguiente forma: la Sra. Olga Elena Riutort la cantidad de 374.360 (trescientas setenta y cuatro mil trescientas sesenta) acciones de \$1 valor nominal, representativas del 98% del Capital Social, la Sra. Gabriela Flores la cantidad de 3820 (tres mil ochocientos veinte) acciones un \$1 valor nominal representativa del 1% del Capital Social y la Sra. María Victoria Flores la cantidad de 3820 (tres mil ochocientos veinte) acciones un \$1 valor nominal representativa del 1% del Capital Social.-



Dra. Ariadna Marun I.  
ABOGADA  
Mat. Prov. 4767

Apoderada

Ariadna Marun

DNI: 36.252.545.

## RESOLUCIONES



Resolución E.P.R.E.

N° 431

SAN JUAN, 04 de Mayo 2022

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ING. OSCAR ANTONIO TRAD  
PRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN

**VISTO:**

Las constancias en expedientes E.P.R.E N° 550.2339/21; la Ley Marco N° 524-A, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., y la Resolución E.P.R.E N° 015/97; y

**CONSIDERANDO:****POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de Pesos cuatro millones ochocientos seis mil ciento cuarenta y dos con 13/100 (\$ 4.806.142,13), equivalente a 946.050 kWh valorizados al precio que en promedio vende la energía la Distribuidora: \$/kWh 5,08022, valor que resulta de la aplicación de la fórmula y parámetros asociados indicados en el Anexo I de la presente, por incumplimiento del Artículo 25° inciso a) por violación a los derechos de los Usuarios establecidos en el inciso c) del Artículo 3° del Régimen de Suministro del Servicio Público de Distribución de Electricidad en la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2°:** Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de Pesos seiscientos ochenta y seis mil quinientos noventa y uno con 73/100 (\$ 686.591,73), equivalente a 135.150 kWh valorizados al precio que en promedio vende la energía la Distribuidora: \$/kWh 5,08022, valor que resulta de la aplicación de la fórmula y parámetros asociados indicados en el Anexo II de la presente, por incumplimiento del Artículo 25° inciso x).

**ARTÍCULO 3°:** Energía San Juan S.A. deberá depositar dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la presente, el total de la sanción dispuesta en el Artículo 1° y Artículo 2°, según lo establecido por la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en la cuenta N° 3-029-0000040554-5 del Banco Hipotecario, denominada "Fondo de Contención Tarifaria - E.P.R.E.". Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 7354 y las Resoluciones reglamentarias emitidas por el E.P.R.E.

**ARTÍCULO 4°:** Energía San Juan S.A. deberá remitir al E.P.R.E. la documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°:** Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
VOCAL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
por Dr. Ing. Roberto  
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD  
PRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN

Cta. Cte. 20.505 Mayo 06 \$ 800.-

**EDICTOS DE MINAS****E D I C T O D E M I N A**

EXPTE. N° 1124-000499-B-2009. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.394.413.00 X= 6.628.320.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.628.320.00	2.394.413.00
V1	6.633.507.88	2.393.022.28
V2	6.633.507.88	2.396.168.01
V3	6.623.499.92	2.396.168.00
V4	6.623.499.88	2.393.023.80

**SUPERFICIE:** 3.147.47 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos se registra en las coordenadas que anteceden. Además, se informa que la superficie registrada hace referencia, a que las coordenadas aportadas a fs. 2 y 6 son coordenadas en campo Inchauspe, por ende, se tuvo que ajustar el pedido al Sistema Posgar 94, debido a que en la actualidad es el vigente en el Registro Catastral Minero.

Por Resolución N° 045-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, COBRE Y HIERRO.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“MIGUELINA”** a nombre de **“BOSQUE HUGO ARTURO, ELIZONDO DINA MYRIAM, BARRERA EDUARDO ANTONIO Y COCIUFFO TERESA ELIZABETH.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 19 de Abril de 2.022. -

Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 79.582 Abril 28-Mayo 03-06 \$ 1.450.-

## EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 425-057-C-01.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Calingasta Minerales S.R.L. Solicitando la Mensura de la Mina Aguadita, en el Dpto. Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>LL</b>	<b>6.519.985.57</b>	<b>2.462.371.24</b>

VERTICE	X	Y
V1	6.520.157.48	2.462.307.48
V2	6.520.187.54	2.462.502.54
V3	6.519.590.29	2.462.560.00
V4	6.519.571.13	2.462.360.93

**SUPERFICIE. 12 Has.**

OBSERVACIONES. El Expte. de autos corresponde a una mina mensurada. Las coordenadas antes puestas furton tomadas del plano e informe técnico de mensura que obra a fs. 51/62. Además los colindantes de la mina al día de la fecha son los siguientes derechos 157287-F-75 PAOLA, 156327-F-75 CLOTILDE, 1124226-C-16 ANA MARIA.

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 1</b>			<b>PERTENENCIA 2</b>		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
V1	6.520.157.48	2.462.307.48	M.L.1	6.519.869.89	2.462.333.70
V2	6.520.187.54	2.462.502.54	M.L.2	6.519.888.91	2.462.531.27
M.L.2	6.519.888.91	2.462.531.27	V3	6.519.590.29	2.462.560.00
M.L.1	6.519.869.89	2.462.333.70	V4	6.519.571.13	2.462.360.93
SUPERFICIE. 6 HAS.			SUPERFICIE. 6 HAS.		

Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 25 de Marzo de 2.022.

  
 Ing. Eduardo E. Balmaceda  
 Presidente del Consejo Minero  
 MINISTERIO DE MINERÍA  
 A/C Secretaria Técnica  
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 78.726 Mayo 04/06 \$ 1.500.-

**EDICTO DE MENSURA**Expediente N° 1124-275-C-18.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Colque Exploraciones S.A. Solicitando la Mensura de la Mina JORGELINA ZONA 2, en el Dpto. Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.587.122.07	2.441.416.72

VERTICE	X	Y
A	6.587.395.10	2.439.069.90
B	6.587.395.10	2.441.574.81
C	6.586.267.10	2.441.574.81
D	6.586.267.10	2.443.195.81
E	6.586.242.93	2.443.195.94
F	6.586.232.21	2.441.149.29
G	6.587.032.83	2.441.189.87
H	6.587.029.63	2.440.605.32
I	6.587.214.27	2.440.604.27
J	6.587.205.73	2.439.069.90

**AREA COMPRENDIDA.** 100.65 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 17 pertenencias consignadas en la petición de mensura fs. 45/48, y labor legal denunciada a fs. 30/31, las que, verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de minería y código de procedimientos mineros.

Además, los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros 545.631-P-94 (CUPRO II), 1124609-T-10 (VIEJO 1), 112449-A-11 (MILAGROSA), Cateo 1124369-S-06 (Zona 2), 545.864-G-94.

Por Resolución N° 50-DDM-2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 21 de Abril de 2.022.



280 palabras

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA  
Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 79.663 Mayo 04/06 \$ 1.650.-

## EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 181.931-B-91.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Bastias Hugo Atilio. Solicitando la Mensura de la Mina POPOSA, en el Dpto. Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>LL</b>	<b>6.625.388.00</b>	<b>2.433.192.00</b>

VERTICE	X	Y
A	6.627.742.89	2.430.980.86
B	6.627.742.89	2.433.680.85
C	6.624.742.91	2.433.680.85
D	6.624.742.91	2.432.680.84
E	6.626.442.90	2.432.680.84
F	6.626.442.90	2.430.980.86

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>
--

PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.627.742.89	2.430.980.86	1	6.627.742.89	2.431.134.84
2	6.627.742.89	2.431.134.84	2	6.627.742.89	2.431.910.85
3	6.626.442.90	2.431.134.84	3	6.627.092.90	2.431.910.86
4	6.626.442.90	2.430.980.86	4	6.626.542.91	2.431.730.86
---	---	---	5	6.626.442.91	2.431.910.86
---	---	---	6	6.626.442.90	2.431.134.84
<b>SUPERFICIE. 20 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE. 95 HAS.</b>		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.627.742.89	2.431.910.85	1	6.627.742.89	2.432.680.84
2	6.627.742.89	2.432.680.84	2	6.627.742.89	2.433.680.85
3	6.626.442.90	2.432.680.84	3	6.626.742.90	2.433.680.85
4	6.626.442.90	2.431.910.85	4	6.626.742.90	2.432.680.84
5	6.627.012.90	2.432.090.86	---	---	---
6	6.627.092.90	2.431.910.86	---	---	---
<b>SUPERFICIE. 94 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.626.742.90	2.432.680.84	1	6.625.742.90	2.432.680.84
2	6.625.742.90	2.433.680.85	2	6.625.742.90	2.433.680.85
3	6.625.742.90	2.433.680.85	3	6.624.742.91	2.433.680.85
4	6.626.742.90	2.432.680.84	4	6.624.742.91	2.432.680.84
<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>		

**AREA COMPRENDIDA. 520 Has.**

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 6 pertenencias consignadas en fs. 95/98, las que, verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de minería y código de procedimientos mineros.

Además, los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros 181.913-B-91 (POPOSA III), 182.090-B-91 (DECISIVA), 181.899-B-91 (POPOSA II), 182.064-B-91 (FERMIN), 182.184-B-91 (SORPRESA) Cateo 338.054-B-93, 339.190-B-92 Servidumbre de Camino Expte. 545.168-B-94/ 0225-F18-95, NOTA Al momento de la mensura, la mina de autos deberá respetar los derechos de Expte. 2674-M-68 (San Agustín).

Por Resolución N° 46-DDM-2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 18 de Abril de 2.022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda  
 Presidente del Consejo Minero  
 MINISTERIO DE MINERIA

A/C Secretaría Técnica  
 MINISTERIO DE MINERIA

## LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0020/2022

Expediente N° 510-000360-2022

**Referido a Obra:** “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALCANTARILLAS VARIAS EN R.P.N° 430 (ANGUALASTO) DEPARTAMENTO IGLESIA”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA CON 44/100 (\$18.651.040,44)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 5 de Mayo del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 20 de Mayo del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 20 de Mayo del 2022 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE  
**OBRAS**  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
SAN JUAN**

**LICITACION PUBLICA N° 02/22**

**OBJETO:** Contratación del servicio de “CONSULTORIA PARA LA DIRECCION DE OBRA Y ASESORIA TÉCNICA ESTRUCTURAL DE LA OBRA CONSOLIDACIÓN MEDIANTE AISLAMIENTO SISMICO DEL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA DE SAN JUAN”

**DIA Y HORA DE APERTURA:** 16/05/2022 A LAS 9:00 hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL \$30.000,00).

**PARA PARTICIPAR DEBERA RETIRAR EL PLIEGO POR LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 (3° PISO EDIFICIO ANEXO LEG. PROVINCIAL, LAPRIDA 870 OESTE CAPITAL) PRESENTANDO EL COMPROBANTE DEL DEPOSITO BANCARIO DE LA COMPRA DEL PLIEGO Y/O DESCARGARLO DE LA PAGINA**

**[www.diputadosanjuan.gob.ar](http://www.diputadosanjuan.gob.ar) o PORTAL DE COMPRAS:**

**[www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar).**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 8:30 hs DEL DIA 16/05/2022.-**

**CONSULTAS: [compras@diputadosanjuan.gob.ar](mailto:compras@diputadosanjuan.gob.ar) Y/O**

**[dirtecnica@diputadosanjuan.gob.ar](mailto:dirtecnica@diputadosanjuan.gob.ar), teléfonos 4936933 /18.**

Se envía publicación por e mail.-

Atte.-

  
Cra. **MARÍA VERÓNICA MAGGIO**  
Directora de Cont. y Finanzas  
CAMARA DE DIPUTADOS

Cta. Cte. 20.490 Mayo 04/06 \$ 720.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN  
PUBLICA N° 01/2022  
ADQUISICION DE NODO TECNOLOGICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022.**

**OBJETO:** "ADQUISICION DE BIENES PARA LA CONSTRUCCION DEL NODO TECNOLOGICO SAN MARTIN"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 00/100 (\$19.988.897,00) I.V.A. incluido

**FINANCIAMIENTO:** MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACION. ENTE PAGADOR MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

**FECHA DE ENTREGA DE PLIEGOS:** DESDE EL 02 DE MAYO HASTA EL 06 DE MAYO DE 2022.

**APERTURA DE OFERTAS:** SE REALIZARÁ EL 10 DE MAYO DE 2022 A LAS 11:00 HS.

**LUGAR DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN -AVDA. SARMIENTO S/N - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - PCIA. DE SAN JUAN

**LUGAR DE ENTREGA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN - AVDA. SARMIENTO S/N - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - PCIA DE SAN JUAN.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN  
CERTIFICO que es COPIA FIEL de su original.  
San Juan, 02 MAYO 2022

FIRM. *Enredo*  
JEFE DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

San Juan: 20 de abril de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

## **Licitación Pública 09-2022**

**LICITACION PÚBLICA 09-2022 CON FONDOS NACIONALES Expte. N° 502- 000492-2022  
09:00 Hs.**

OBRA: "**CONSTRUCCION DE LA ESCUELA BLAS PARERA**", DEPARTAMENTO – RIVADAVIA  
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEINTITRES MIL  
DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 93/100**

**(\$131.023.297,93).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRECIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **23 DE MAYO DE 2022**, A LAS **NUEVE  
HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN  
750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE  
LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA  
DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA  
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **25 DE ABRIL DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO  
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL  
MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 20.466 Mayo 02/06 \$ 2.710.-

San Juan: 22 de abril de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

## **Licitación Pública 11-2022**

LICITACION PÚBLICA **11-2022 CON FONDOS NACIONALES** Expte. N° 502- 000506-2022  
**11:00 Hs.**

OBRA: **"CONSTRUCCION, REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DE LA ESCUELA ANTOLIN ZAPATA"**, DEPARTAMENTO SANTA LUCIA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 41/100 (\$45.457.367,41).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRECIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **24 DE MAYO DE 2022**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **26 DE ABRIL DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

San Juan: 22 de abril de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

## **Licitación Pública 10-2022**

**LICITACION PÚBLICA 10-2022 CON FONDOS NACIONALES Expte. N° 502- 000493-2022**  
**09:00 Hs.**

OBRA: "**CREACION ESCUELA EDUCACION MULTIPLE DE ANGACO**", DEPARTAMENTO – ANGACO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 43/100 (\$168.926.428,43).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRECIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **24 DE MAYO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **26 DE ABRIL DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 20.469 Mayo 02/09 \$ 3.250.-

**“EXPEDIENTE N° 802-000211-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 06/2022, ARTICULO 12°, INC. 1), MODALIDAD ORDEN DE COMPRA CERRADA, Y ARTÍCULO 17° INC. 4), LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0505-HPDGR-2022

**OBJETO:** DEPOSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE TOALLAS DE PAPEL Y SHAMPOO NEUTRO PARA MANOS EN POUCH DESCARTABLES SEGÚN ANEXO I, CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DE TODOS LOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 17/05/2022 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 7.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$13.399.080,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS. DEPARTAMENTO COMPRAS

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**Licitación Pública N° 1 OSP 2022**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL - LICITACIÓN PÚBLICA N°01: CONTRATACION DE EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE GESTIÓN DE ARCHIVO Y DIGITALIZACIÓN.

**OBJETO DE LA CONTRATACION:**

LA PRESENTE TIENE COMO OBJETO LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO, CLASIFICACION, ORDENAMIENTO, CUSTODIA, POSTERIOR ADMINISTRACIÓN FÍSICA Y DIGITALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL.

AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 2837-I-2022- DE FECHA 04/05/2022- EXPTE 813-000887-2022-EXP-GC

RETIRO DE PLIEGOS: Oficina del Departamento de Compras y Contrataciones 2° piso ala sur- de DIRECCION DE OBRA SOCIAL con domicilio en Agustín Gnecco 360 (s) Capital.

VALOR DEL PLIEGO: \$20000 (pesos veinte mil)

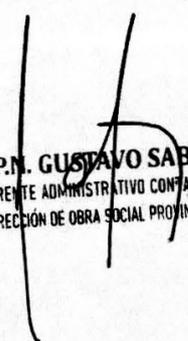
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.947.000,00

FECHA DE APERTURA DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01: 17-05-2022

HORA: 9:30 HS

Recepción de sobres hasta las 9,00 hs, en Oficina del Departamento de Compras y Contrataciones, en edificio central de D.O.S. Agustín Gnecco 360 -s- Capital

La apertura de Sobres en la Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sito en el Edificio del Centro Cívico (Núcleo 6, 2° piso)

  
**C.P.N. GUSTAVO SABIO**  
GERENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA

Cta. Cte. 20.501 Mayo 05/09 \$ 1.090.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0019/2022**

**Expediente N° 510-003564-2021**

**Referido a Obra:** “CONSTRUCCIÓN DE BADENES EN RUTA PROVINCIAL N° 456, TRAMOS VARIOS, DEPARTAMENTO JACHAL”

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 60/100 (\$12.990.317,60)-**

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 5 de Mayo del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gov.ar](http://www.mosp.sanjuan.gov.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 20 de Mayo del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 20 de Mayo del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

**Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446**



MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

## **ORDENANZAS**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FÉRTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

**ORDENANZA N°1499 H.C.D./2.022**

**VISTO:**

El Exp. N° 1932/22, con fecha 13 de Abril del corriente año, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, a efectos de solicitar la Autorización para la creación de una servidumbre, de acuerdo al Terreno Nomenclatura Catastral N° 1960-570830, inscripto a nombre de Elizondo Bernabé y Elizondo Paula, inscripción de dominio F N° 175-N° 223-t-1 año 1911, cuyas medidas son 7,00 mts de ancho y 674 mts de largo. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO N°1:** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la Municipalidad, en la persona del Sr. Intendente Municipal Prof. Omar W. Ortiz, la creación de una servidumbre, de acuerdo al Terreno Nomenclatura Catastral N° 1960-570830, inscripto a nombre de Elizondo Bernabé y Elizondo Paula, inscripción de dominio F N° 175-N° 223-t-1 año 1911, cuyas medidas son 7,00 mts de ancho y 674 mts de largo.

**ARTICULO N°2:** Forma parte de la presente Norma legal, Nota y Croquis de Ubicación, enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

  
LUNA MATIAS ANDRES  
CONCEJAL DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



  
CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FÉRTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

**ORDENANZA N°1499 H.C.D./2.022**

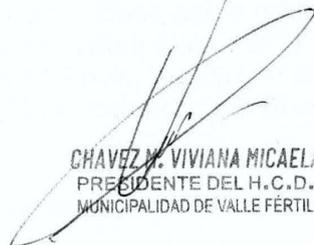
**ARTICULO N°3:** Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**VALLE FÉRTIL, 20 de Abril de 2022.-**

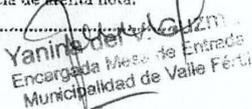
  
**LUNA MATIAS ANDRES**  
CONCEJAL DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



  
**CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA**  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

Recibí en MESA DE ENTRADA, en el  
día de la fecha..... 21.04.22.....  
Pase a ..... Despacho.....  
A sus efectos sirva a presencia de actenta nota.  
Hora.....

  
**Yanina del Valle**  
Encargada Mesa de Entrada  
Municipalidad de Valle Fértil

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL  
SAN JUAN**

DECRETO N° 0087 - SG - 2022.-

Valle Fértil, 20 de Abril de 2022.-

**VISTO:**

La **Ordenanza N° 1499 – HCD - 2022**, de fecha 20 de Abril de 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

**POR ELLO,****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- Promulgar** formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1499 – HCD – 2022**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **AUTORIZA** al Ejecutivo Municipal, a realizar la creación de una servidumbre, de acuerdo al terreno Nomenclatura Catastral N° 1960-570830, inscripto a nombre de Elizondo Bernabe y Elizondo Paula, inscripción de dominio F N° 175-N°223.T.1 año 1911, cuyas medidas son 7,00mts de ancho por 674mts de largo.

**ARTÍCULO 2°.-**Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.



Cristina del Valle Salinas  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



OMAR WASHINGTON ORTIZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 20.506 Mayo 06 \$ 820.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

**ORDENANZA N°1498 H.C.D./2.022**

**VISTO:**

El Exp. N° 1916/22, con fecha 12 de Abril del corriente año, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, a efectos de solicitar la Adhesión a la Ley Provincial N°2190-L, mediante la cual se Regula el control, registro y protección de perros potencialmente peligrosos, para garantizar la preservación de la vida y la integridad física de personas y animales. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO N°1:** ADHERIR a la Municipalidad de Valle Fértil, a la Ley Provincial N°2190-L, mediante se Regula el control, registro y protección de perros potencialmente peligrosos, para garantizar la preservación de la vida y la integridad física de personas y animales

**ARTICULO N°2:** Forma parte de la presente Norma legal la Ley Provincial N° 2190-L sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan.

**ARTICULO N°3:** Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**VALLE FÉRTIL, 20 de Abril de 2022.-**

  
LUNA MATIAS ANDRES  
CONCEJAL DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



  
CHAVEZ W. VIVIANA MICAELA  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**  
**SAN JUAN**

DECRETO N° 0086 - SG - 2022.-

Valle Fértil, 20 de Abril de 2022.-

**VISTO:**

La **Ordenanza N° 1498 – HCD - 2022**, de fecha 20 de Abril de 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

**POR ELLO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1498 – HCD – 2022**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **ADHIERE** a este Municipio a la Ley Provincial N° 2190-L, en la cual se regula el control, registro y protección de perros potencialmente peligrosos, para garantizar la preservación de la vida y la integridad física de personas y animales.

**ARTÍCULO 2°.-** Transcríbese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.



Jorge Dante Castro  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



OMAR WASHINGTON ORTIZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 20.507 Mayo 06 \$ 700.-

---

---

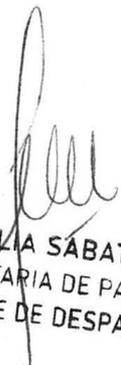
## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTO

El Sr. Juez del Séptimo Juzgado Civil de la provincia de San Juan, cita y emplaza al Sr. GONZALEZ GOMEZ, OSVALDO ELADIO (DNI 18.635.689) (CODEMANDADOTITULAR REGISTRAL), ordenando citarlo por medio de edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial, para que en el plazo de quince días comparezca a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparencia (conf. art. 305) en Autos N° 171007 "HERRERA VEGA MARCELO MAURICIO Y OTRA C/ CONTRERA OSCAR ALFREDO Y OTRO S/ Ordinario". SAN JUAN, 15 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Vilma Emilce Balmaceda – Juez”.-



Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO

## **REMATES**

### **EDICTO DE SUBASTA**

Por Orden y cuenta del Sexto Juzgado de trabajo, en los Autos N° 41529, Caratulados “**QUINTERO YAMILA VANESA C/ SOMERVILLE LEONARDO S/ORDINARIO**”. El día 12 de Mayo de 2022, a Las 10:00 hs, la Martillero Yanina Noelia Gomez, Subastará en el domicilio de calle: Avenida Rawson 839- Sur- Departamento Capital, Sin Base y al mejor postor: Vehículo Automotor. La Subasta se realizará de acuerdo al Protocolo Sanitario COVID-19, aprobado por el Ministerio de Salud Pública y la Corte de la Provincia de San Juan.

#### **Automotor:**

Automóvil: Dominio LNZ497- Marca: Chevrolet -Modelo: Corsa Classic-Tipo: Sedan 4 puertas-Año 2012-. Deuda DGR: \$ 24.261,57. Deuda DGR pasada a Fiscalía de Estado: \$53.000. Deuda Municipalidad de la Ciudad de San Juan (Infracciones): \$10.801 aproximadamente-al 12/05/2022.-

Condición de venta del Automotor, dinero de contado, debiendo abonarse el 10% del precio Total en concepto de Señal, más 10% de Comisión al Martillero en el Acto de la Subasta a cargo del comprador. La entrega del bien mueble registrable-automóvil, se realizará luego de aprobada la Subasta y abonando el Saldo en la oportunidad señalada por el art. 538 del CPC.- Deuda de patente y transferencia a cargo del comprador.

Visitas y exhibición, horario de tarde: 17 a 20:30 hs, mayores informes y consultas, Secretaria del Juzgado y Martillero: Yanina Noelia Gomez- cel.: 264-4734695

Publíquese edictos por dos (2) día en el Boletín Oficial y diario local.

Fdo.: **Dra. Ana Guillermina Podestá De Oro.**

San Juan, .....04.....de Mayo de 2022.-

  
**MARTÍN SÁNCHEZ**  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU Laboral N° 2



N° 3865 Mayo 06-09 Eximido.-

**EDICTO DE REMATE**

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos N° 6036, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PEDROZO ANDREA DEL VALLE S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba N° 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 17 de Mayo de 2022 a las 11,00 hs., el automotor Dominio **PAM 944**, Marca Volkswagen Tipo Sedán 5 puertas, Modelo **GOL TREND 1.6 Año 2015**, Motor Marca Volkswagen N° CFZP25021, Chasis Marca Volkswagen N° 9BWAB45U2GP019013, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: Base: \$700.000, dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$83.048,07.-Multas: No posee.-Exhibicion, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días martes y jueves de 17,00 a 20,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 días.-San Juan, 23 de Marzo de 2022.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-

  
Maria Agustina Sanchez Guimaraes  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



  
JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ  
JUEZ

N° 79.675 Mayo 05/09 \$ 1.150.-

## **RAZÓN SOCIAL**

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 30.672 caratulados "PELLERITI NEUMATICOS S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: CARLOS PELLERITI, argentino, DNI 7.948.348, CUIT N° 20-07948348-7, nacido el 24 de octubre de 1946, profesión comerciante, con domicilio en Barrio Justo Castro, Manzana Q, Casa N°4, Caucete, San Juan, estado civil casado.

LUCIANO CARLOS PELLERITI, argentino, DNI 33.582.807, CUIT N° 20-33582804-7, nacido el 8 de febrero de 1988, de profesión comerciante, domicilio en Barrio Justo Castro, Manzana Q, casa 4, Caucete, San Juan, soltero.

Fecha de Constitución: 28 de Febrero de 2022

Denominación: PELLERITI NEUMATICOS S.A.S.

Domicilio sede social: Ignacio de la Roza N° 460, Caucete, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre

Plazo de duración: 99 años

Objeto: *"ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, cuenta propia o ajena, o a través de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas dentro o fuera del país a la creación, a las siguientes actividades en el país o en el exterior:*

*1.- Comerciales: Mediante la compra y venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y-o consignación, de:*



ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

a.- *Automotores, materiales e insumos automotor: actividad comercial vinculada a neumáticos para todo tipo de rodados. Fabricación, reparación y/o reacondicionamiento integral de neumáticos y la compra y/o venta al por menor y/o por mayor de neumáticos nuevos y/o usados o reparados y/o reacondicionados. Reparación de tren delantero y/o trasero, amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas. Compraventa de toda clase de repuestos y accesorios para el automotor, materiales y/o materias primas, maquinarias, herramientas, equipos y motores nuevos y/o usados.-*

b.- *Materiales e insumos de la construcción: metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos, cemento, y en general todos los materiales afectados a la industria de la construcción.*

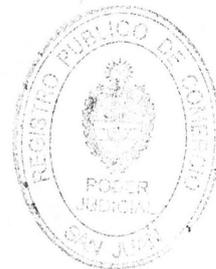
c.- *Herramientas, equipos y maquinarias industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios y repuestos, pinturas y accesorios, y, en general, todos los materiales de ferretería.*

d.- *Toda clase de ropa y artículos textiles de cualquier clase y variedad, así como complementos de los mismos, ya sean textiles tejidos o no tejidos, de piel o cualquier otro material: Ropa femenina y masculina de adultos niños y adolescentes; carteras, cinturones, zapatos, zapatillas, bisuterías, joyas, perfumes, ropa interior, medias, pullovers, remeras, camisas, ambos, trajes, ropa de fiesta, ropa de baño, pantalones de toda clase, ropa térmica y de alta montaña, ropa deportiva, uniformes civiles y militares y sus accesorios para instituciones públicas y privadas. Esta enumeración es de carácter meramente enunciativo.*

e.- *Todo cualquier otra cosa u objeto que se encuentre en el comercio.*

*Asimismo, podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones, de todos esos artículos.*

2.- *Construcción: Construcciones civiles, eléctricas y/o electromecánicas*



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

(mecánicas), obras de ingeniería o arquitectura, de construcciones nuevas o de modificación, reparación, conservación o demolición de las existentes, de montaje o instalación de partes ya fabricadas, saneamiento obras de arte, en general, y la fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con dichas actividades; estudio, ejecución y terminación de obras de arquitectura e ingeniería, ya sea con elaboración propia o de terceros, trabajos de consultoría de obras civiles y/o de arquitectura, en forma propia y/o asociada, para entidades privadas y/o públicas.

3.- Consultora: estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones, estadísticas e informes con respecto a todo lo relacionado con el objeto social.

4.- Desarrollos Inmobiliarios: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, desarrollo, administración, loteos, alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, pudiendo someter los mismos al régimen de propiedad horizontal o propiedad horizontal especial. A los fines preindicados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos como fiduciario, o como desarrollador inmobiliario, que no le sean expresamente prohibidos por las leyes y el estatuto.

5.- Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación e industrialización y posterior comercialización de materiales metálicos, metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y derivados de aglomerantes hidráulicos y no hidráulicos (tales como cemento, cales, yeso, etc.), elementos premoldeados y-o prefabricados de cualquier tipo, destinados a la industria de la construcción.

6.- Fiduciaria: Actuación como fiduciario de acuerdo a los términos de los artículos 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial, de todo tipo de



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

*fideicomisos. Queda expresamente excluido del objeto, la actividad como fiduciaria de fideicomisos financieros; ni la de ofrecer al público los servicios como fiduciaria; hasta tanto obtenga las respectivas autorizaciones por parte de la Comisión Nacional de Valores o quien resulte autoridad de contralor de dichas actividades. Administrar y disponer en carácter de fiduciario de los bienes fideicomitidos.*

*7.- Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte: La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de producciones fonográficas, discos, cassetes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes,*



*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

*preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio.*

*8.- Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: Diseño, desarrollo, producción, implementación, mantenimiento, comercialización y distribución de software informático.*

*9.- Hoteleras y turísticas: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto;*

*10.- Gastronómicas: Elaboración, producción, importación, exportación, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicios de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, bar, confitería, pizzería, cafetería, comedores. Organización y prestación de logística en eventos sociales. Venta de toda clase de productos*



**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

alimenticios y despacho, y expendio de bebidas con o sin alcohol. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, confiterías, cafeterías, cervecerías. b) Elaboración de productos panificados, amasados, de confitería, repostería, sandwichería, y todo tipo de comida rápida y/o elaborada para su expendio. c) Compra y venta, expendio, importación, y representación de productos de kioscos, productos de almacén, productos alimenticios preparados, fiambres, productos de origen animal o vegetal, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi elaborado o a elaborar

11.- Transporte: Transporte de toda clase de mercadería y productos alimenticios por carreteras tanto nacionales como internacionales, con camiones propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros. Para el normal desenvolvimiento de estas actividades, la sociedad podrá arrendar vehículos ajenos, así como los propios y en general podrá realizar toda clase de actividades propias del transporte de mercancías y de productos alimentarios.

12.- Culturales, educativas y deportivas: a) Prestación de servicios integrales relacionados al deporte y actividad física de todo tipo, prácticas deportivas, organización, dirección y gestión de prácticas deportivas, acondicionamiento físico, entrenamiento personalizado, servicios de publicidad; b) Promoción y desarrollo de actividades deportivas de una o varias modalidades, así como de otras actividades relacionadas o derivadas de dicha práctica, tales como publicidad, marketing, marcas, y organización de espectáculos; c) Explotación y comercialización de espectáculos deportivos y productos y derechos de todo tipo relacionados o vinculados con la modalidad deportiva; d) Actividades culturales, educativas y deportivas en general.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

*derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público."*

Capital Social: \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL)

Administración: Administrador Titular: Sr. Luciano Carlos Pelleriti, argentino, DNI N° 33.582.807, CUIT N° 20-33582804-7 y Administrador Suplente: Sr. Carlos Pelleriti, argentino, DNI N° 7.948.348, CUIT N° 20-07948348-7.

San Juan, 02 de Mayo de 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30.817 caratulados: "VATEL S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**DENOMINACION:** "VATEL S.A.S."

**CONSTITUCIÓN:** Por instrumento privado de fecha 25 de Marzo de 2022.-

**DATOS DE LOS SOCIOS:** Sra. María Marta Botti, D.N.I. N° 35.507.061 CUIT N° 27-35507061-7, argentina, nacida el 13/02/1991, casada, de profesión Lic. En Hotelería y Turismo, con domicilio en Azcuénaga 1124 sur, Rivadavia, San Juan y el Sr. Mariano Julio Carmona, D.N.I. N° 34.917.443 CUIT N° 20-34917443-0, argentino, nacido el 20/07/1990, de profesión Lic. En Hotelería y Turismo, casado, con domicilio en calle Mitre 570 oeste 2A torre 1, Capital, San Juan.

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Distribución de alimentos de todo tipo, (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras,



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Las actividades principales de la sociedad estarán vinculadas al rubro Gastronomía, Hotelería, Turismo, Cultura y Educación, teniendo por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente a las áreas precitadas.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**DURACION:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.-

**CAPITAL:** El Capital Social es de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), representado por novecientas (900) acciones ordinarias escriturales, de PESOS CIEN (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.-

**ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES:** Administradora titular: María Marta Botti, D.N.I. N° 35.507.061 CUIT N° 27-35507061-7, argentina, nacida el 13/02/1991, casada, de profesión Lic. En Hotelería y Turismo, quien acepta el



**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Administrador suplente: Mariano Julio Carmona, D.N.I. N° 34.917.443 CUIT N° 20-34917443-0, argentino, nacido el 20/07/1990, de profesión Lic. En Hotelería y Turismo, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** día 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 26 de abril de 2022. -

  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Especial Comercial, Secretaria Registro Público de Comercio, autos N° 29.817 caratulados "**TEXTIL SAN JUAN S.A S/ Inscripción de Directorio**", ordenó publicar un día en Boletín Oficial, inscripción de directorio de Textil San Juan S.A. C.U.I.T. N° 30-60443405-6:

Conforme asamblea ordinaria de fecha 03/09/2021, el que quedó integrado de la siguiente manera: **DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE:** el Sr. Daniel Leonardo Martínez, DNI 20.742.191; **DIRECTOR TITULAR VICEPRESIDENTE:** el Sr. Arturo Omar Martínez, DNI 22.212.975; **DIRECTOR SUPLENTE:** la Sra. Claudia Casilda Martínez, DNI 16.345.363; **DIRECTOR SUPLENTE:** la Sra. Jesica Gallas, DNI 29.747.051.

San Juan, 04 de Mayo de 2022.-



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30806 caratulados: "STRAWBERRY S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

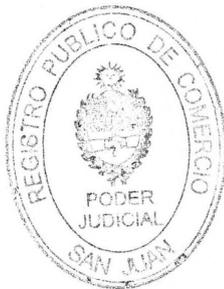
**DENOMINACION:** STRAWBERRY S.A.S.

**CONSTITUCIÓN:** Por instrumento privado en fecha 01 de abril de 2022 y acta complementaria de fecha 25 de abril de 2022.

**DATOS DE LOS SOCIOS:** SLAVUTZKY ROMERO MELISA, D.N.I. N°34.062.039, C.U.I.T.: 27-34062039-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 22 de Agosto de 1988, profesión: Pastelera, estado civil: casada, con domicilio en Av. Lib. San Martin oeste C/41 S/N Barrio Privado Terrazas al Oeste, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan; y PONS SOFIA ANA D.N.I. N°33.839.086, C.U.I.T.: 27-33839086-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 27 de Septiembre de 1988, profesión: Pastelera, estado civil: casada, con domicilio en Abraham Pizzi oeste 4888 Barrio San Roberto, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan.

**DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Belgrano sur 340, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan.-

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o



*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Culturales y educativas; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos; (f) Transporte de carga y/o personas excepto el transporte público de pasajeros, Las Actividades Principales de la sociedad serán las siguientes: (g) Pastelería y repostería artesanal; (h) Productos de panadería, panificación y sus derivados; su fabricación, distribución y comercialización y , (i) Cafetería, restaurantes, bares y similares.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que



*[Handwritten Signature]*  
MARIA BARRIOS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

requiera el concurso y /o ahorro público.

**DURACION:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.-

**CAPITAL:** \$200.000, representado por acciones escriturales de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Slavutzky Romero Melisa: 100.000 acciones y Pons Sofia Ana 100.000 acciones.

**ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES:** legales en forma indistinta. Administrador titular SLAVUTZKY ROMERO MELISA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PONS SOFIA ANA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** día 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 3 de mayo de 2022. -



*Amalia Garcés*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Nº 79.687 Mayo 06 \$ 1.000.-

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos número 30507, caratulados "ZONA ZERO LATINOAMERICA ARGENTINA SAS" S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial el presente Edicto, referido a la constitución:

- **SOCIO: POBLETE JUAN JOSE**, con DNI 20.969.811 y con CUIT 20-20969811-1, argentino, con fecha de nacimiento el 23 de junio de 1969, estado civil casado, de profesión comerciante y con domicilio en Casa 7 mza. B Barrio Bella Vista, Villa Aberastain, Pocito, provincia de San Juan
- **CONSTITUCIÓN:** 1 de enero de 2022.
- **DENOMINACIÓN:** ZONA ZERO LATINOAMERICA ARGENTINA SAS.
- **DOMICILIO:** Calle Av. Córdoba 189 (este) Capital, provincia de San Juan.
- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto la comercialización, fabricación, exportación e importación de todo tipo de productos, servicios, o actividad destinado a la industria alimenticia, textil, agrícola ganadera, farmacéutica, automotriz, artículos de ferretería, herramientas, artículos de riego, paneles solares, incluyendo servicios de almacenamiento, transporte, logística, etc. Tendiendo al cumplimiento de objeto la sociedad podrá celebrar todos los tipos de contrato y con los procedimientos que estipulen con los organismos del estado nacional, provincial y/o municipal, quedando facultado para gestionar y obtener su inscripción en los registros pertinentes.  
Para el logro de sus fines podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas.
- **PLAZO:** Cincuenta años ( 50 ) a partir de su constitución.
- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) que se divide en 100 acciones de pesos Dos mil (\$ 2000) cada una.-
- **DESIGNACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR:** POBLETE JUAN JOSE CUIT: 20-20969811-1 y **ADMINISTRADOR SUPLENTE:** TASCHERET QUIROGA PATRICIA CUIT: 27-24316464-3.-
- **FECHA DE CIERRE:** 31 de diciembre de cada año.-

San Juan, 21 de Abril de 2022.-



  
NATALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO 1

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30.824, caratulados: "Francisco Montes SACIF S/Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

**RESOLUCIÓN SOCIAL:** Asamblea Ordinaria de fecha 13/12/2021.

Los accionistas de "Francisco Montes SACIF" C.U.I.T. N° 30-50012729-1, designan Directorio integrado por:

**Director Titular-Presidente**, Sr. Lic. Francisco José Montes, CUIT 20-18206651-7; **Directora titular-Vice Presidente**, Sra. María Virginia Montes, CUIT 27-21609642-3; **Directora titular**, Sra. María Nicolasa Montes, CUIT 27-26511078-4; **Directora titular**, Sra. María Inés Montes, CUIT 27-16865487-7 y **Director titular**, Sr. Macario Larrauri, CUIT 20-24266836-8.



**Director suplente**, Sr. Andrés Montes, CUIT 20-22159425-9; Director suplente, Sr. Alejandro Luis Montes, CUIT 20-14135694-2.

**Sindicto titular:** Sanchez Sabio Luis DNI 7.944.971 y **Sindico Suplente:** Maximiliano Perez 26.511.907.

San Juan, 04 de Mayo de 2022.-

  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 29.447 "ALBERTO ALONSO GIL S.A. S/ DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Que Alberto Alonso Gil S.A., CUIT 30-56740019-7 con jurisdicción en la Provincia de San Juan, ha resuelto mediante Acta de Directorio de fecha 10/09/2021 y Asamblea Ordinaria del 14 de septiembre del 2021, por unanimidad de votos, que se designe como:

Presidente del Directorio al Sr. Alberto Alonso Rueda DNI 5.088.964, C.U.I.T N° 20-05088964-6 y

Vicepresidente a Olga María Salvo DNI 11.118.011, C.U.I.T N° 27-11118011-9, quienes han aceptado el cargo y declarado bajo juramento no estar comprendidos en el régimen de incompatibilidades y prohibiciones para ejercer el cargo de directores y vice directores.-

San Juan, 04 de Mayo de 2022.



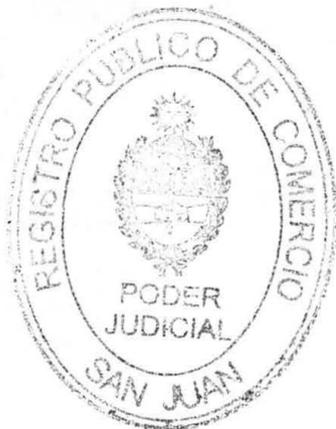
  
ANALÍA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30797, caratulados "TTC S.A.S. S/I. ADMINISTRACION", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios de fecha 10 de Agosto de 2021 los socios de "TTC S.A.S." CUIT N° 33-71686004-9, designan como Administrador titular al Sr. Juan Ignacio Vizcaino, DNI 27.639.281 y como Administrador suplente al Sr. Mario Néstor Vizcaino, DNI 8.563.934.

San Juan, 02 de mayo de 2022-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## POSESIÓN VEINTEAÑAL

### EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en Autos N° 34537 caratulados: "MONTESINO CÁNDIDO GREGORIO S/Posesión Venteañal", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en Calle Llano Alegre S/N, Las Flores, San Juan, con Nomenclatura Catastral N° 17-30-430310 (Parcial), 17-30-420350 (Parcial), 17-30-400300 (Parcial), según Plano de Mensura N° 17-2089-2005, sin inscripción de dominio, Sup. s/m 8has. 8143,42m2, y cuyos límites son: Norte: con NC 17-30-440320 y NC 17-30-420350; SUR: con NC 17-30-310300; Oeste: NC 17-30-370290, NC 17-304-10290, NC 17-30-430310 y calle Pública; ESTE: con NC 17-30-390350 y NC 17-30-420350; para que en el término de 10 días contados desde la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos. Los edictos se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Jáchal, 21 de abril de 2022. -



Dr. Gustavo Marcelo Berreta  
PROSECRETARIO

## SUCESORIOS

### EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BUSTOS MARIA BEATRIZ , D.N.I. Nº: 6.197.595**, en autos Nº 181728, caratulados: "BUSTOS MARIA BEATRIZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Noelia Sabattini*  
Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.698 Mayo 06/10 \$ 100.-

### EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34944-B, caratulados: "ARAFE LUCIO FELIX Y AMED JUANA JASNA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 4 de mayo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Luciana Salva Mendoza*  
Dra. Luciana Salva Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 79.701 Mayo 06/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESPINAR JACINTA FLORENCIA DNI: 3.277.586**, en autos N° 177817, caratulados: "ESPINAR JACINTA FLORENCIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO: .....

**NATALIA ROMERO**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.700 Mayo 06/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GOMEZ HUGO VICENTE, D.N.I. N° 7.940.623** en autos N° 181671, caratulados: "GOMEZ HUGO VICENTE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO: .....

**Dra. Ma. Valeria Pereyra**  
PROSECRETARIA

N° 79.692 Mayo 06/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RIPOLL JUAN BAUTISTA DNI: 7.947.189**, en autos N° 181451, caratulados: "RIPOLL JUAN BAUTISTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.691 Mayo 06/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. HUGO OSVALDO AVILES, DNI N°: 13.672.353**, en autos N° 181874, caratulados: "AVILES HUGO OSVALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.-

SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

*Ana M. Basualdo*  
ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE LEGISLACION  
-OFIJU CIVIL N.º 1-



N° 79.684 Mayo 06/10 \$ 100.-

**- EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GONZALES MARIO, DNI.Nº 6.774.766.**, en autos Nº 181841, caratulados: "GONZALES MARIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº178318)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de abril de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....  
**SILVANA MORALES**  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL Nº 1

Nº 79.654 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MOLINI, OLGA FILOMENA DNI Nº 2.446.361 Y ESQUIVEL, HUGO DNI Nº 6.738.526** en autos Nº 172688, caratulados: "ESQUIVEL HUGO ALFREDO Y MOLINI OLGA FILOMENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2022.



SELLO OFIJU: .....

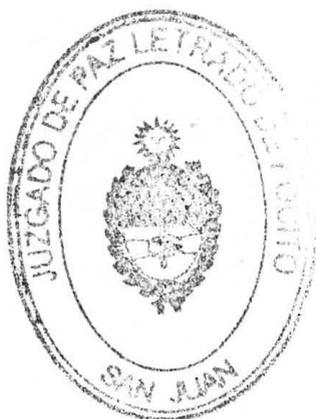
FIRMA: .....

SELLO: .....  
**DR. GUSTAVO DANIEL CARRIZO**  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL Nº 1

Nº 79.648 Mayo 04/06 \$ 100.-

## EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FABIAN CALVO, D.N.I. N° 6.773.808 en **Autos N° 39990**, caratulados: "**CALVO, FABIAN S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de abril de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO



## EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **SUAREZ ENRIQUE Y ROMERO LORENZA NILDA Doc. ident. N° 6.857.553**, en autos N° 4635/20, caratulados SUAREZ ENRIQUE Y ROMERO LORENZA NILDA ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 9880 y SAN JUAN, 20 de agosto de 2021.-



Abog. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADA

**- - EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MATURANO ALFREDO VICTOR, DNI.N° 21.358.496.**, en autos N° 181819, caratulados: "MATURANO ALFREDO VICTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten signature]*  
ABOGADA - SECRETARIA  
OFICINA DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.662 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MUÑOZ SUSANA DEL CARMEN DNI: 10.808.334**, en autos N° 172245, caratulados: "MUÑOZ SUSANA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

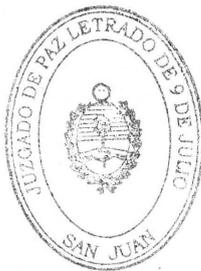
SELLO: .....

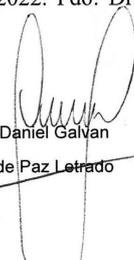
*[Handwritten signature]*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.642 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARCE JUAN CARLOS en Autos N° 8161/2022 caratulados: "ARCE JUAN CARLOS S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 30 de marzo de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -

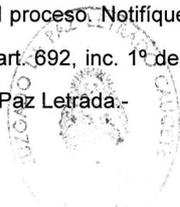


  
Dr. Daniel Galván  
Juez de Paz Letrado

N° 79.643 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34780-B, caratulados: "MORAN EDGARDO DANIEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 1 de abril de 2022.-"Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



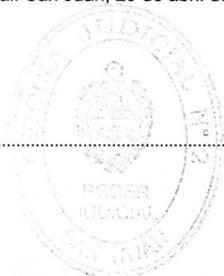
  
Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 79.644 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PAEZ LUIS ALFREDO DNI: 10.679.665**, en autos N° 181592, caratulados: "PAEZ LUIS ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

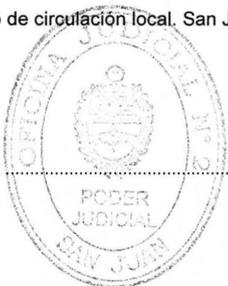
*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.665 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CERVERA MIGUEL ANGEL, DNI N°: 12.340.319**, en autos N° 180978, caratulados: "CERVERA MIGUELANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.658 Mayo 04/06 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. DE LA VEGA RICARDO ORLANDO DNI: 6.726.336 Y VALVERDE NELIDA DNI: 8.071.663**, en autos N° 181710, caratulados: "DE LA VEGA RICARDO ORLANDO Y VALVERDE NELIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.659 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CAPUTO VIDELA EDUARDO MARIO, D.N.I. N°: 6.758.388.**, en autos N° 179032, caratulados: "CAPUTO VIDELA EDUARDO MARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de septiembre de 2021.



Dra. Ma. Valeria Pereyra  
PROSECRETARIA

N° 79.660 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SILVA JUANA ISABEL, D.N.I. N° 4.195.068** en autos N° 181029, caratulados: "SILVA JUANA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

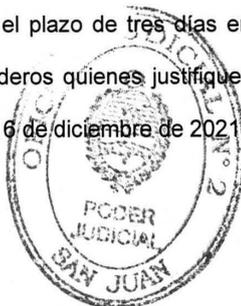
SELLO: *Mra. Valeria Pereyra* .....

PROSECRETARIA

N° 79.655 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **TULCO SILVANA NOEMI D.N.I. 29.512.265** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179469, CARATULADOS "TULCO SILVANA NOEMI S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de diciembre de 2021

*NATALIA ROMERO*  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.650 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAMOS CARLOS LUCIO, D.N.I. N°: 6.761.640**, en autos N° 181028, caratulados: "RAMOS CARLOS LUCIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.651 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROMEU JUAN CARLOS, D.N.I. N° 7.639.198** en autos N° 180859, caratulados: "ROMEU JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

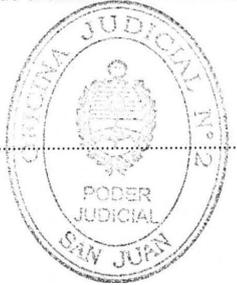
Dra. Ma. Valeria Pereyra  
PROSECRETARIA

N° 79.653 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AGUILAR ANTONIO JORGE, DNI N°: 13.440.389**, en autos N° 181912, caratulados: "AGUILAR ANTONIO JORGE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.646 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. VEGA ANGEL DOMINGO, DNI.N°7.941.655 Y GONZALEZ MARIA ISABEL YOLANDA, DNI. N°5.395.695.**, en autos N° 181267, caratulados: "VEGA ANGEL DOMINGO Y GONZALEZ MARIA ISABEL YOLANDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

  
SILVANA MORALES  
REPRESENTANTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.728 Mayo 05/09 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DIAZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 6.758.243** en autos N° 181112, caratulados: "DIAZ JUAN CARLOS S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°176396)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.

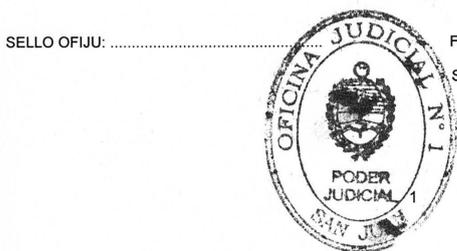


FIRMA:   
SELLO:

N° 79.683 Mayo 05/09 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. JOSEFA ISABEL IBORA DNI 6.142.173**, en autos N° 181238, caratulados: "IBORA JOSEFA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2022.

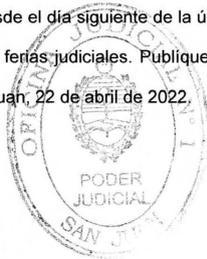


FIRMA:   
SELLO:

N° 79.680 Mayo 05/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MATUS LUISA ELVIRA D.N.I. N°8.094.393, MATUS CLORINDA LUISA D.N.I. N°8.068.696, MATUZ MARGARITA AMALIA D.N.I. N° 3.581.829 y MATUZ JULIO DANIEL, D.N.I. N°: 6.741.709.**, en autos N° 178000, caratulados: "MATUS LUISA ELVIRA, MATUS CLORINDA LUISA, MATUZ MARGARITA AMALIA Y MATUZ JULIO DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de abril de 2022.



Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARÍA DE CAJ  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.677 Mayo 05/09 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OLIVERA OSCAR ELIO, DNI.N°6.768.693**, en autos N° 181741, caratulados: "OLIVERA OSCAR ELIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de abril de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SILVANA MORALES

SELLO: .....

REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.673 Mayo 05/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BALTASAR SALVA DNI 6.767.650.**, en autos N° 181433, caratulados: "SALVA BALTASAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten Signature]*  
Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.674 Mayo 05/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FLORES DEOLINDA MARIA, D.N.I. N°: 11.698.829**, en autos N° 181450, caratulados: "FLORES DEOLINDA MARIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°169.911)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten Signature]*  
ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFICINA CIVIL N.º 1

N° 79.669 Mayo 05/09 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MAYORGA, PEDRO ANTONIO D.N.I. N°14.775.616 en **Autos N° S08/2022 MAYORGA PEDRO ANTONIO S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 11 de abril de 2022.-



*[Handwritten Signature]*  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 79.666 Mayo 05/09 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	10.040,00
Impresiones.....\$	<u>113.600,00</u>
<b>Total.....\$</b>	<b>123.640,00</b>

05-05-22